

ORDENANZA N°: 166**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la ordenanza n° 84/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 0141, Sra. OLGA ADELINA CIPOLATTI, M.I. N° 4.108.005, CUIL/T N° 27-04108005-7, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2

Artículo 2°: Por recibida la cesión efectuada por la Sra. OLGA ADELINA CIPOLATTI, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, a favor de los señores: Daniel Fernando Castagno, M.I. 17.976.930; Liliana del Carmen Castagno, M.I. 20.790.255, Silvana del Milagro Castagno, M.I. 22.186.310; y Rubén Adrián Castagno, M.I. 24.248.272, en consecuencia, transfírase a favor de los mismos la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a la Sra. OLGA ADELINA CIPOLATTI, en su condición de adherente N° 141 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que se designa como Lote VEINTISÉIS (26), de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ (10) metros de frente, por treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al NO., con lote veintisiete; al SO., con calle Yapeyú; al NE. con lote cinco, y al SE., con lote veinticinco, todos de la misma manzana. Y cuya designación catastral es C 01 C 01 M17 P26.- Designación Oficial: MZ: 3 LT 26 Número de Renta: 3006- 2511883-6 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 569.217.-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 166/2013

Que se adjunta copia de cesión de contrato de compra venta inmobiliaria entre la Sra. OLGA ADELINA CIPOLATTI y los mencionados en el proyecto. Por lo expuesto, se debe transferir a favor de estos últimos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.- Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD